



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap. Expte-UNC: 0042253/2019 - Designación Docente interina del Od. Agustín F. Ponce

VISTO:

El expediente Cudap nº 0042253/2019, por el cual el Profesor Adjunto, encargado de la Cátedra de Ergonomía y Bioseguridad, Od. Alejandro Marengo, solicita se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por el cese por jubilación del Od. Isidoro Himelfarb, RHCD-2019-259-E-UNC-DEC#FO; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-369-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir dicho cargo docente en la Cátedra de Ergonomía y Bioseguridad; en el marco de la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, dejó constancia del siguiente orden de mérito: 1º Od. Agustín Fabián Ponce, y 2º la Od. Julieta Lorena Ziem;

Que, en consecuencia, la comisión evaluadora aconseja la designación del Od. Ponce para ocupar el cargo mencionado;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen de la comisión evaluadora actuante en la selección interna y el orden de mérito resultante que obra en expte. CUDAP 42253/2019, para su aplicación en vacantes o suplencias futuras según las condiciones establecidas en el art. 13º de la Ord.6 /15 HCD.

ARTICULO 2º: Designar, interinamente, al Od. Agustin Fabián PONCE (Leg. 50.888) en el cargo Profesor Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Ergonomía y Bioseguridad de esta Facultad, desde el 30 de octubre de 2019 y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubriera por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en la acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente, y tramítense las actuaciones correspondientes para el reconocimiento de los servicios retroactivos si los hubiere.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

mr/es